

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.**

Da lectura a la moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular , D. Antonio de la Peña Zarzuelo :

“El 7 de marzo de 2017, hace ahora más de 2 años el concejal Don Rubén Tadeo nos hizo llegar, mediante correo electrónico, un borrador de la Ordenanza de Participación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con una presentación en Power Point sobre sus fines y objetivos.

Un año más tarde, el 19 de febrero de 2018, por el mismo medio, se nos envía un correo con las aportaciones recibidas por diversas asociaciones, partidos y/o particulares en las que **no** se incluían aquellas realizadas por el Partido Popular.

Posteriormente, el 26 de marzo de 2018, hace ahora exactamente un año, el concejal D. Antonio Flores nos comunica que un malentendido ha provocado que no fueran tenidas en cuenta, pero que ha dado instrucciones para que sean inmediatamente incluidas.

El 13 de marzo de 2019 se realiza una presentación de un Manifiesto sobre la Participación en el Municipio de Rivas-Vaciamadrid.

Adjuntamos con la moción el borrador del texto con las modificaciones para establecer el punto real donde se encontraban los trabajos hace ahora un año.

Parece que, finalmente, después de tres años, la ordenanza no se tramitará, a pesar de las propuestas realizadas por varias entidades y grupos políticos. Sí, en cambio, un Manifiesto que en absoluto ha sido consensuado y que minusvalora y menosprecia el trabajo de estos años. Todo ello menoscaba el propio objeto de ordenanza y del propio manifiesto que no es otro que LA PARTICIPACIÓN Y LA TRANSPARENCIA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular Propone al Pleno de la Corporación la consecución de los siguientes acuerdos:

**Continuar** trabajando en el borrador de la ordenanza de transparencia, participación y buen gobierno.

**Consensuar activamente**, la participación de todos los grupos políticos, asociaciones y ciudadanos interesados, en el texto definitivo de la ordenanza,

**Tramitar**, el texto adjunto propuesto según la normativa que establece el artículo 49 de la Ley de Régimen local y el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas”

La moción es rechazada por 8 votos a favor emitidos 4 por los concejales del Grupo Municipal Popular , 2 por los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 2 por los concejales no adscritos ; 13 votos en contra emitidos 7 por los concejales del Grupo

Municipal Izquierda Unida-Equo y 6 por los concejales del Grupo Municipal Podemos ;  
y 3 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista.